



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00596-00

(M)

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que se ha solicitado por parte DAYANA LIZETH SÁENZ VELASCO la entrega de los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, **25 de abril de 2024**.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, este proceso fue terminado mediante auto de fecha 14 de febrero de 2019 ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares acá decretadas, sin embargo, se advierte que el oficio de cancelación fue retirado el 2 de septiembre de 2019, por la misma interesada.

Razón por la cual y previo a la expedición del oficio enunciado, se requiere a la parte interesada para que, informe al Despacho el tramite dado a la comunicación con serial N°531 del 14 de febrero de 2019; o en su defecto o copia del denuncia respectivo por el extravío del citado documento, dirigidos a las entidades financieras.

Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°55 del 26 de abril de 2023.